

Si tienes dudas o inquietudes sobre el programa de seguros, puede contactarse con:

AON el corredor de seguros de las pólizas:

Alejandra Pizano

Ejecutiva de cuenta - Servicio al cliente

T: (574) 4487272 Ext. 4870 C: 3124959755

alejandra.pizano@aon.com

Calle 7Sur 42 - 70 | Edificio Fórum | Piso 24
Medellín, Colombia

La "U.C.N.C."

Dirección Jurídica

T: 7464040 Ext. 117 - 151

polizas@ucnc.com.co

Carrera 9 97-20

Bogotá, Colombia



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AON
Empower Results®

Unión Colegiada del Notariado Colombiano

Programa de seguros 2020

AON
Empower Results®

CHUBB®



Seguro de Responsabilidad Profesional

Usted como Notario está expuesto al riesgo de ser demandado por incumplimiento de obligaciones o deberes, errores u omisiones, declaración inexacta o incierta o incumplimiento del deber de confidencialidad cometido o presuntamente cometido exclusivamente en el ejercicio de sus servicios profesionales (es posible estar al frente de una denuncia o demanda temeraria, con el propósito de obtener beneficios del amparo de la póliza, por parte de un tercero).

Aunque el reclamo no tenga fundamentos, usted incurrirá en gastos legales que fácilmente pueden afectar su estabilidad económica. Estar debidamente protegido otorga confianza y seguridad en el desenvolvimiento de sus actividades. El Programa de Responsabilidad Civil Profesional para Notarios fue especialmente estructurado para la Unión Colegiada del Notariado Colombiano "UCNC" para proteger a todos sus asociados, cuenta con el apoyo de AON Corredor de Seguros, como asesor para cada uno de los asociados,

El programa consiste en una póliza colectiva de Responsabilidad Civil Profesional cuyo Tomador es la Unión Colegiada del Notariado Colombiano "UCNC" y los Asegurados son los Notarios asociados e incluidos en la póliza.

En el caso de un reclamo, la aseguradora pagará en nombre de cualquier Asegurado la pérdida (consistente en costos de defensa e indemnización) incurrida debido a algún Acto Profesional incorrecto del Asegurado únicamente en el ejercicio de sus Servicios Profesionales como Notario de acuerdo a los términos y condiciones establecidos.



Coberturas básicas



Deducibles:

Indemnización de perjuicios: 10% del valor de la pérdida mínimo \$1,600,000

Gastos de defensa: Sin aplicación de deducible

Cómo proceder en caso de un reclamo

Como profesional asegurado es importante que usted denuncie ante la Aseguradora, a través del corredor de seguros, cualquier acto u omisión que pudiera generar un reclamo económico en su contra, durante la vigencia de la póliza, fundado en un incumplimiento no intencional de sus obligaciones como profesional.

Es importante tener en cuenta que al ser esta una póliza de Responsabilidad Civil Profesional, el documento principal que activa el estudio de un siniestro es el reclamo del tercero(s) afectado.

Los documentos que a continuación se detallan son los que usted deberá presentar para la atención de un reclamo de Responsabilidad Civil Profesional:

- Escrito enviado por el notario contando su versión de los hechos.
- Copia de la primera reclamación presentada por el tercero afectado o la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial.
- Copia de toda la documentación relacionada con el caso: la escritura o acto notarial cuestionado, (certificados de dominio, Carta documento recibida, anotaciones personales y toda la documentación que pudiera estar vinculado con dicho acto notarial).
- Copia de la hoja de vida del abogado defensor del caso, si se va a requerir defensa judicial o extrajudicial.
- Cotización de honorarios profesionales del abogado defensor en caso de realizarse la defensa.

Luego de aportada esta documentación inicial la compañía de seguros

puede solicitar documentos complementarios.



Seguro de
Responsabilidad Civil
Extracontractual

Coberturas básicas



Deducibles:

Gastos médicos: sin deducible

Demás eventos: 10% del valor de la pérdida Mínimo 1 SMMLV Toda y cada pérdida



Cómo proceder en caso de un reclamo

Corresponde a los asegurados formular la reclamación directamente al corredor de seguros con copia a la Unión Colegiada del Notariado Colombiano de carácter informativo.

Los documentos que a continuación se detallan son los que usted deberá presentar para la atención de un reclamo de Responsabilidad Civil Profesional,

- Registro fotográfico de los daños,
- Documento que pruebe la propiedad de los bienes dañados,
- Certificaciones expedidas por las aseguradoras de los terceros afectados en las que indiquen que no tienen reclamos por esos daños. Si el bien no está asegurado, aportarán declaración extra juicio en la que así lo indiquen.

Responsabilidad Civil por Daños:

• Carta de reclamación del asegurado indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia de los hechos, y explicando su responsabilidad en el evento,

• Carta de reclamación del tercero al asegurado, describiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y con los daños sufridos.

• Dos (2) cotizaciones de la reparación y/o reposición de los bienes dañados. Si ya fueron reparados o se hizo la reposición, aportarán la factura de compra,

Responsabilidad Civil por Lesiones:

Carta de reclamación del asegurado indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia de los hechos, y explicando su responsabilidad en el evento,

• Carta de reclamación del tercero al asegurado, describiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y con las lesiones sufridas.

• Copia completa de la historia clínica del tercero afectado,

- Facturas originales de los gastos médicos en los que ha incurrido el tercero afectado (lesionado) con ocasión del pago de honorarios, asistencia médica, suministros y tratamientos. Deberá tratarse de valores que excedan las coberturas de la seguridad social obligatoria que el tercero debe tener.
- Conceptos médicos sobre la gravedad de las lesiones y los procedimientos a seguir, si se cuenta con ellos.
- Registro fotográfico de las lesiones, si se tiene,

Adicional, luego de aportada esta documentación inicial la compañía de seguros puede solicitar documentos complementarios.

Seguro de Vida Grupo

Existen ciertas agrupaciones que se preocupan por el bienestar de las personas que los integran, tal es el caso de una empresa, una asociación de abogados, club social, etc. Para ellos existe el producto de vida grupo ofrecido por las compañías de seguros,

El producto de vida grupo otorga el beneficio de protección para la vida o integridad física de un grupo de personas residentes en el territorio colombiano, que mantengan con el tomador del seguro una relación estable, siempre y cuando el grupo no se haya conformado

con la única finalidad de tomar el seguro. Para el caso en particular, esta póliza es tomada por la Unión Colegiada del Notariado Colombiano "U.C.N.C." con el fin de beneficiar a los Notarios asociados e incluidos en la póliza,

Es importante tener en cuenta que la compañía no asumirá indemnizaciones originadas por enfermedades preexistentes y diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicia la cobertura para el asegurado,



Coberturas básicas



Muerte: Fallecimiento por cualquier causa no preexistente, cubre desde inicio de vigencia, Homicidio, Suicidio, Terrorismo y Sida. No preexistente.
V.A \$ 60.000.000

Incapacidad total y permanente: Pérdida de capacidad laboral como consecuencia de un accidente o enfermedad que le impida total y permanentemente desempeñar su ocupación por tener una pérdida de capacidad laboral mayor o igual al 50%. Dicha incapacidad podrá ser demostrada mediante certificación de EPS, ARP, AFP o Junta Regional o Nacional de calificación de invalidez.
V.A \$ 60.000.000

Muerte Accidental: Fallecimiento del asegurado, como consecuencia directa e inmediata de un Accidente.
V.A \$ 60.000.000

Desmembración: Si dentro de los noventa (90) días calendario contados desde la fecha del accidente en el que el asegurado haya sufrido lesiones corporales (internas o externas), estas hayan dado lugar a una desmembración se indemnizará.

Enfermedades Graves: Anticipo del 60% de la cobertura de vida, cuando le sea

diagnosticado por primera vez siempre y cuando haya transcurrido un período de 90 días. Cáncer, Infarto al Miocardio, Insuficiencia Renal, Esclerosis Múltiple, Accidente Cerebrovascular, Intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias, Angioplastia, Operación de válvulas, Cirugía de la aorta, Quemaduras graves, Trasplante de órganos vitales, Enfermedad Parkinson y Enfermedad de Alzheimer, Estado de coma, Traumatismo Mayor de Cabeza. Cáncer In-situ: Seno, Próstata, y Cérvix: 25% de cobertura de Enf Graves con un máximo de **\$15.000.000**. Cáncer in situ de piel: 10% máximo **\$6.000.000**.

Gastos Funerarios \$4.500.000

Bono Canasta \$4.200.000

Renta diaria por Hospitalización:
A consecuencia de accidente o enfermedad **\$150.000** con máximo 30 días. Sin Deducible por Accidente y deducible de dos (2) días por Enfermedad.

Renta por cirugía ambulatoria:
A consecuencia de una enfermedad o lesión amparada por el seguro durante su vigencia practicar una cirugía ambulatoria la suma de **\$150.000** máximo un evento por vigencia por cada asegurado.

Cómo proceder en caso de un reclamo

Corresponde a los beneficiarios y/o asegurados formular la reclamación directamente al corredor de seguros con copia a la Unión Colegiada del Notariado Colombiano de carácter informativo.

Las reclamaciones serán resueltas dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega a la aseguradora de la totalidad de los documentos que acreditan la ocurrencia del siniestro y su cuantía. Lo anterior, siempre y cuando los beneficiarios estén debidamente designados.

Para todos los amparos:

- Carta formal de reclamación firmada por los beneficiarios
- Historia clínica, epícrisis o informe del médico tratante, resultados de patología, exámenes de laboratorio, radiología y otros.
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los beneficiarios / reclamantes

Vida grupo:

- Registro civil de defunción del asegurado en original y /o fotocopia del original debidamente autenticada

- Acta de levantamiento del cadáver, necropsia, informe de la autoridad competente o fotocopia legible del croquis de tránsito, según sea el caso.

Por incapacidad total y permanente

- Historia clínica de la enfermedad
- Informe de la Junta Regional de calificación (Incapacidad total y permanente)

Enfermedades graves

- Historia médica completa
- Copia de Exámenes de laboratorio y/o histopatológicos específicos que confirmen el diagnóstico de la enfermedad grave amparada por la póliza
- Y los demás que la Compañía considere convenientes para acreditar el siniestro.

En caso de Renta diaria por hospitalización por enfermedad o accidente

- Historia clínica completa de la atención con fecha de ingreso y salida de la institución hospitalaria que atendió al asegurado
- Fotocopia de la incapacidad expedida por la respectiva EPS (aplica para reclamaciones de renta Post)



AON
Empower Results®